



# MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y LA GESTIÓN DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA

**Curso 2025/26**

## Índice

I.Convivencia escolar. Plan de Igualdad y convivencia .....	4
1.1.El IES Misteri d'Elx un centro educativo democrático sin violencia.....	5
1.2.Contexto. El entorno y las características del centro .....	6
1.3.Objetivos del Plan de Igualdad y Convivencia .....	6
1.4.Diagnóstico del estado de la convivencia del centro .....	7
1.5.Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia .....	8
II.Normas de convivencia .....	10
2.1.Normas de convivencia comunes a todos los miembros de la comunidad educativa .....	10
2.2.Normas de convivencia relativas al alumnado .....	11
2.3.Normas de convivencia relativas al profesorado .....	14
2.4.Normas relativas al profesorado de guardia .....	15
III.Medidas educativas frente a conductas que alteran la convivencia .....	17
3.1. Conductas contrarias a la convivencia .....	17
3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia .....	17
3.3. Abordaje educativo de conductas que alteran la convivencia .....	18
3.4. Medidas de abordaje educativo y procedimientos .....	19
3.4.1. Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia.....	20
3.4.2. Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	21
3.4.3. Procedimiento conciliado para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia .....	24
3.5. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos. ....	24
3.5.1. Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.....	25
3.5.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación con las familias y el centro educativo .....	25
3.5.3. Actividades dirigidas a favorecer la relación entre el profesorado y el alumnado.....	26
3.5.4. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.....	27

3.5.5. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres .....	27
3.5.6. Medidas de tipo organizativo.....	28
3.5.7. Comisión de Igualdad, Inclusión y Convivencia.....	29
3.5.8. El equipo de Mediación .....	29
3.5.9. Equipo de Mediación y Orientación disciplinaria.....	30
3.5.10. La derivación de un conflicto hacia el equipo de mediación. .....	31
3.5.12. Compromisos de convivencia.....	33
3.5.13. Programa TEI.....	34
3.5.14. Programa de educación emocional.....	35
3.5.15. Programa de alumnado delegado/a – observadores de la convivencia.....	35
3.5.16. Actividades de acogida .....	36
IV.Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. .....	36
4.1.Sistema de guardias .....	36
4.2.Aula de convivencia.....	37
4.3.Finalidad y objetivos del aula de convivencia.....	37
4.4.Funcionamiento del aula de convivencia .....	38
4.4.1.Criterios y procedimiento para la incorporación del alumnado al aula de convivencia .....	38
4.4.2. Actuaciones que se desarrollarán en el aula de convivencia.....	38
4.4.3. Procedimiento de comunicación a las familias de esta acción.....	39
4.4.4. Profesorado que atenderá el aula. Funciones.....	39
4.5.Protocolos de actuación .....	39
5. Convivencia relativa a personas con diversidad funcional o discapacidad. UECO.....	46
6. Normativa relativa.....	46

## I. Convivencia escolar. Plan de Igualdad y convivencia

Este documento respeta el marco legislativo establecido en el Proyecto Educativo de Centro, actualizado **octubre de 2025**. La convivencia, dada su importancia tanto para el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa como para el desarrollo personal y social y en el rendimiento académico del alumnado, debe ser conocido y evaluado en la medida de lo posible por todos: alumnado, profesorado, personal no docente y familias. Será tarea del Claustro en un primer lugar y del Consejo Escolar en segundo lugar, donde la Comunidad Educativa está representada, emitir informes, mejoras, sugerencias de mejora o cambios relativos; y en un último momento, su aprobación.

El objetivo fundamental será:

***“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla”.***

Además de tomar conciencia, corresponde a la comunidad educativa poner los medios para prevenir aquellas situaciones de conflicto que sean previsibles, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante. Las normas de convivencia concretan y adaptan los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa a las características y personalidad propia del instituto.

El Plan de Igualdad y Convivencia se ha elaborado e implantado con la **aprobación del claustro y del consejo escolar** para fortalecer la participación de toda la comunidad educativa, facilitando estrategias y herramientas útiles para hacer que sea una participación real, eficaz y eficiente.

Dicho Plan incluye los protocolos de actuación que se encuentran en continua revisión y medidas y/o procesos alternativos a los sancionadores o punitivos. Las medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos se concretan en actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro, y estas en actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación de alumnado, familias y profesorado.

El IES Misteri d'Elx ya contaba con un Plan de Convivencia que complementaba el Reglamento de Régimen Interno (RRI, ahora NOF) donde se tipificaban las conductas de convivencia y las sanciones correspondientes.

En este documento actualiza el anterior, según exige la Ley Orgánica 8/2013, que establece que los centros elaboren planes de igualdad y convivencia que incorporarán a la PGA y que prestará atención especial a las actuaciones de violencia de género e igualdad.

El centro cuenta con un clima favorable en el que se pueden realizar las tareas educativas; cuenta con los recursos necesarios para prevenir los conflictos, mantener una buena convivencia y resolver situaciones que socaven los principios democráticos.

Esta revisión proporciona la posibilidad de actualizar el Plan de Convivencia en un único documento que recoja las medidas, las actuaciones y las actividades que se llevan a cabo de forma habitual en el Instituto, tanto para crear y mantener el ambiente adecuado como para prevenir comportamientos de violencia o conductas inadecuadas. Además, se establecen las condiciones necesarias para una cultura de paz, respeto y tolerancia. Se buscarán soluciones consensuadas a los conflictos.

Los actos de violencia o indisciplina, así como actitudes agresivas o irrespetuosas deberán ser sancionados, por lo que se recogen las normas, los procedimientos y las estrategias para corregir esas conductas que se alejan de una buena convivencia.

#### I.1. [El IES Misteri d'Elx un centro educativo democrático sin violencia](#)

Se aceptan los principios que se establecen en los Estatutos Europeos para centros educativos **democráticos y sin violencia:**

1- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

- 2- Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
- 3 La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
- 4- Como centro educativo democrático, el Instituto tiene un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa. Todos los miembros de este órgano tienen derecho de voto.
- 5- En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
- 6- Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible y es examinado en profundidad, ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
- 7- El centro educativo, como parte de la comunidad local, intercambia información relevante y coopera activamente con otras entidades locales que son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.
- 8- El profesorado, como autoridad pública reconocida, tiene el deber y el derecho de proteger y organizar la vida del centro que se encuentra bajo su responsabilidad, y el alumnado que está bajo su custodia el derecho y el deber de expresarse y obedecer educadamente las indicaciones recibidas.

## I.2. Contexto. El entorno y las características del centro

El IES Misteri d'Elx se encuentra situado en la Avenida de la Universidad. En un entorno tranquilo, rodeado de servicios culturales (Escuela Oficial de Idiomas y Universidad Miguel Hernández) y de transportes (estación de autobuses y de tren). La mayoría de las familias están preocupadas porque sus hijos tengan una buena educación, aunque el centro también acoge a estudiantes procedentes de familias desfavorecidas económica, cultural y socialmente. El centro recibe al alumnado con necesidades motóricas de la zona, para lo que cuenta con recursos humanos y materiales. Además, desde el curso actual, el 2025/26 cuenta con un aula UECO, unidad específica

en centro ordinario que requiere mucha atención e implicación por parte del profesorado para alcanzar su inclusión en la vida social y académica del centro.

El alumnado, en general, muestra buenas capacidades académicas, con un rendimiento superior a la media de la Comunidad Valenciana. No obstante, también contamos con alumnado que por sus características necesita medidas educativas especiales. Se atienden todas las características y se fomenta el trabajo en la diversidad de actividades y por proyectos.

El centro tiene régimen de mañana y de tarde, con un horario de 08:00 a 21:00 horas. Cuenta con el Bachillerato artístico, lo que permite que estudiantes del conservatorio de música puedan compaginar sus estudios musicales en horario de mañana, dada la proximidad del instituto con el conservatorio. Fruto de un programa de Coordinación horaria con el Conservatorio de Elche, el centro realiza un esfuerzo con el fin de que estos alumnos tengan sus optativas en los extremos del horario o cualquier otra sugerencia de adaptación y coordinación que favorezca esta doble formación. Además, se han incorporado en turno de tarde los Ciclos de Grado Superior pertenecientes a las Enseñanzas de Régimen Especial de Diseño de Cómics y de Gráfica Interactiva, y el Ciclo de Grado Medio de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo que está teniendo mucha aceptación.

El curso 2020/21 comenzó el pilotaje como Centro Digital Colaborativo, lo que ha permitido que el centro avance hacia la digitalización y el uso de herramientas TIC del entorno Microsoft 365 en las aulas. La experiencia acumulada desde el inicio del pilotaje hace que el profesorado durante el curso actual haya incorporado a su trabajo diario las herramientas que ofrece el entorno Microsoft 365 (Teams, Outllook, One Drive, Forms...) y hayamos podido digitalizar varios de los procesos que anteriormente se hacían en papel, siendo más funcional y más ecológico y económico.

### I.3. Objetivos del Plan de Igualdad y Convivencia

La convivencia es en realidad un fin educativo en sí mismo, por lo que es una parte fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es el resultado de un consenso e implicación de toda la comunidad educativa.

El objetivo principal será que el PIC se convierta en una herramienta para poder alcanzar los siguientes objetivos específicos.

1. Garantizar a todas las personas que integran la comunidad educativa del Instituto las condiciones de convivencia idóneas para llevar a cabo las funciones que les son propias.
2. Contribuir a mantener un clima de convivencia que favorezca el aprendizaje de todas las asignaturas, y el desarrollo personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Contribuir eficazmente a la formación integral del alumnado.
4. Fomentar los valores democráticos que sustentan la convivencia en una sociedad: el respeto, la tolerancia, la aceptación de la diversidad, la solidaridad, la confianza y la autoestima.
5. Procurar que tanto familias y alumnado como profesorado se sientan orgullosos de la comunidad educativa que forman.
6. Fomentar el diálogo como forma habitual de resolver los conflictos.
8. Buscar la implicación de toda la comunidad educativa para conseguir un centro coeducativo con perspectiva de género.
9. Promover un desarrollo curricular libre de estereotipos de género, con actividades que promuevan un modelo igualitario y que partan del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.
10. Impulsar actividades lectivas y extraescolares que ayuden a interiorizar un rechazo absoluto por la violencia en cualquiera de sus formas, y que colaboren especialmente en el logro de una igualdad de género.

#### I.4. Diagnóstico del estado de la convivencia del centro

Desde sus inicios el IES Misteri d'Elx ha considerado que la convivencia es uno de los **objetivos fundamentales dentro de su proyecto educativo**. Muchas de las actividades realizadas han ido encaminadas a mejorar la convivencia en el centro y a solucionar los conflictos a través del diálogo. Se cuenta con una larga tradición de trabajo por la convivencia que ahora trata de dar respuesta a las nuevas situaciones conflictivas que se plantean.

El centro participa en la red CONVI-Elx, una red de centros que aúna a institutos de Elche que persigue la mejora continua de la convivencia. Se han creado grupos de trabajo cuyo principal objetivo es la mejora de la convivencia y la prevención, así como la búsqueda de nuevas propuestas educativas, la revisión de la normativa, la incorporación de actividades a la tutoría, etc. En este sentido, el centro cuenta con un grupo de mediación que tiene por objetivo favorecer

una actitud positiva ante la resolución de conflictos. Organizan y fomentan la tutoría entre alumnado de 3º ESO y 1º ESO (TEI). Este enfoque de la mediación ha mejorado mucho las relaciones entre el alumnado, y ha calado entre la comunidad educativa, de modo que el alumnado con problemas busca al grupo de mediación para resolverlos.

En los últimos años, se han observado cambios en las actitudes y comportamientos derivados de cambios sociales. El instituto no es más que un reflejo de la sociedad. Así, la tecnología ha supuesto una revolución y avance importante, pero también impone modificaciones en las costumbres de todos. El mal uso de las tecnologías ha provocado situaciones de acoso en las redes, etc. Además, la pandemia (provocada por la COVID-19) ha incrementado problemáticas familiares que tienen su repercusión en las actitudes del alumnado. También se aprecia un alejamiento social hacia el respeto por los valores propios de una sociedad democrática, y se observa un alejamiento de valores como el esfuerzo, la constancia o la responsabilidad individual. También es significativa la falta de reconocimiento de la autoridad, bien sea moral, social, etc. Todo ello obliga a un compromiso para difundir que todo tipo de conducta tiene una responsabilidad individual y, por tanto, unas consecuencias.

No se dan problemas de envergadura en el centro. En los primeros cursos de la ESO son más abundantes los casos que alteran el desarrollo normal de la convivencia. La mayoría de los conflictos se resuelven mediante el diálogo con el alumnado implicado y con sus familias. Si la conducta disruptiva es frecuente, se toman medidas disciplinarias como la incorporación al aula de convivencia, la suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases, la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares, etc. En los casos más graves se inician procedimientos ordinarios según el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

El camino por recorrer es largo, aún debemos seguir trabajando en la búsqueda de soluciones a las dificultades más comunes, sin olvidar que a convivir se aprende “con-viviendo” y con voluntad.

#### I.5. Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia

La **Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia** del IES Misteri d'Elx está formada por el director, la vicedirectora, la secretaria, el Jefe de Estudios, la Jefa de Estudios, la Coordinadora de

Igualdad y Convivencia, el jefe del departamento de Orientación, un representante del alumnado, un representante del profesorado y un representante de las madres, padres o representantes legales del alumnado, que van cambiado según se va renovando el Consejo Escolar.

Esta Comisión tiene encomendadas y lleva a término las siguientes funciones: a) Efectúa el seguimiento del Plan de Igualdad y Convivencia, por lo que trimestralmente elabora un informe que presenta al consejo escolar. El informe recoge las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, la evaluación de los resultados y, si procede, las propuestas de mejora.

b) Informa al consejo escolar sobre las actuaciones realizadas y sobre el estado de la convivencia en el Instituto.

c) Recoge y canaliza las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el consejo escolar para mejorar la convivencia.

d) Promueve y realiza medidas y acciones de carácter pedagógico y no disciplinarias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia (incluida la machista), que ayudan a resolver los conflictos del Instituto.

e) Colabora con la Dirección del Centro en la revisión periódica del Plan de Igualdad y Convivencia, aportando sus consideraciones a la nueva redacción que de esta se haga, antes de la presentación al consejo escolar para su aprobación, si procede.

La Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia se reunirá siempre que proceda por temas relacionados con conductas que alteran la convivencia del centro y, al menos, una vez por trimestre.

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia serán entregadas a los delegados, al claustro de profesorado y al consejo escolar.

Por razones de operatividad, esta Comisión podrá funcionar siempre que, al menos, estén presentes cuatro de sus miembros y uno de ellos sea necesariamente el Director o un Jefe/a de Estudios. De los resultados de estas sesiones se dará cuenta, en todo caso, al resto de la Comisión. Además, la comisión de Convivencia se verá complementada por la Comisión de Mediación y orientación disciplinaria.

## II. Normas de convivencia

### II.1. Normas de convivencia comunes a todos los miembros de la comunidad educativa

- 1.- Los miembros de la comunidad educativa deben mostrarse el debido respeto y consideración.
- 2.- Ningún miembro de la comunidad educativa podrá discriminar a otro por razón de nacimiento, raza, sexo, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 3.- Los miembros de la comunidad educativa deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro, así como los materiales propios o ajenos utilizados en las actividades. Por ello, mantendrán el orden y limpieza de las instalaciones y materiales utilizados: aulas, pasillos, lavabos, patios, jardines, farolas, fuentes, etc., evitando arrojar papeles, pipas, restos de bocadillos, etc. En los casos de suciedad debida a falta de cuidado, los causantes se responsabilizarán de su limpieza.
- 4.- Los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de las actividades del centro, asistiendo a ellas con puntualidad y no abandonándolas antes de la conclusión de la actividad programada.
- 5.- Queda totalmente prohibido fumar en el Centro, incluidos cigarrillos electrónicos o vappers. Todos debemos velar por el estricto cumplimiento de la normativa vigente (RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana).
- 6.- Queda totalmente prohibido consumir bebidas alcohólicas. Si se detecta el consumo de las mismas, se atajará inmediatamente.
- 7.- En las instalaciones del instituto no se permitirán juegos que impliquen apuestas, ni la venta o consumo de sustancias adictivas.
- 8.- Se prohíbe la utilización de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles, tabletas digitales, cámaras de foto o de vídeo, reproductores mp3 o similares, punteros láser, auriculares bluetooth, relojes inteligentes, etc., en las zonas comunes y pasillos del Instituto. En las aulas, el uso de ordenadores o tabletas digitales, y excepcionalmente el de los otros dispositivos mencionados, deberá ser autorizado por el profesor o profesora, y siempre que su uso sea de carácter pedagógico y esté debidamente recogido en la Programación de Aula. En caso de que dichos aparatos perturben el normal desarrollo de la actividad académica, podrán ser

requisados a sus propietarios. Asimismo, estos no podrán ser recuperados sin la debida personación de la madre, el padre o tutor/a.

9.- En cualquier caso, queda terminantemente prohibida la difusión pública, en medios impresos o digitales, de imágenes personales grabadas dentro del instituto o en cualquier actividad complementaria o extraescolar que se realice fuera del mismo, siempre que no exista una autorización previa por escrito de las personas fotografiadas o filmadas, o por los padres o tutores legales en el caso de tratarse de menores de edad. La difusión de imágenes sin autorización podría ser constitutiva de delito y ser objeto de denuncia civil o penal, lo cual puede comportar fuertes sanciones judiciales de carácter económico o incluso penas de reclusión menor o carcelaria, para las personas mayores de edad. En consecuencia, está **prohibida la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar por parte del alumnado** (siempre que no haya una finalidad docente para su uso, previa autorización del profesorado) en todo el recinto del IES: pasillos, patios, aulas, etc. En caso de traer los móviles al IES, permanecerán apagados y en las mochilas del alumnado. La negativa a entregar un teléfono móvil u otro dispositivo a requerimiento del profesorado será considerado un acto de indisciplina grave de indisciplina (art. 18.1.a) y podrá acarrear medidas de abordaje educativo, recogidas en los artículos 16 o 19 del Decreto 195/2022 que regula la igualdad y la convivencia en el sistema educativo valenciano.

10.- Los miembros de la comunidad educativa acudirán al centro con el debido aseo y decoro en las prendas de vestir, manteniendo la adecuada compostura a fin de respetar los derechos de los demás miembros.

## II.2. Normas de convivencia relativas al alumnado

1.- El alumnado tiene el deber básico del estudio y aprovechamiento del puesto escolar que la sociedad pone a su disposición y, por lo tanto:

-Respetará las instalaciones (cuadros eléctricos, calefacción...) y material (grifos, taquillas, cisternas, puertas, armarios, corchos...) del Centro. Si las instalaciones o materiales sufrieran desperfectos, no achacables a su uso habitual, tendrán como responsables directos al autor o autores del hecho, que deberán abonar los gastos correspondientes.

-No se realizará un uso indebido de las puertas de emergencia y de las escaleras de emergencia.

-No se usarán indebidamente los extintores, pulsadores de alarmas y timbre exterior.

- Está prohibido pintar en paredes de aulas, pasillos, escaleras, patios...
- Se respetarán los espacios dedicados a la jardinería y no se pisarán u ocuparán.
- Mantener limpias las dependencias del centro.
- Abstenerse de comer o beber en el recinto escolar, salvo el patio y la cantina.
- No masticar chicle en las clases.
- Vestir adecuadamente y no utilizar gorros, gorras, pasamontañas, etc, ni prendas que impidan la identificación del alumnado.
- No correr o gritar en las dependencias del centro.
- Evitar hacer ostentación de símbolos o actitudes que puedan ser ofensivos o provocativos para los miembros de la comunidad educativa o que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas o extraescolares.
- Abstenerse de facilitar la entrada al centro a personas ajenas al mismo.
- Propiciar un ambiente respetuoso de convivencia.
- Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo, y viceversa.
- Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar las normas de organización y funcionamiento, así como el plan de igualdad y convivencia del centro educativo.

2.- Los/as alumnos/as deberán cumplir y respetar los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades del centro y asistir a clase con puntualidad, ya que la falta de esta interfiere en el estudio de sus compañeros y dificulta gravemente el seguimiento de las actividades formativas por parte del alumnado. Con el fin de establecer un espacio propicio de trabajo, es primordial el máximo aprovechamiento del tiempo escolar. Para ello se tendrá en cuenta:

- A. Puntualidad: la asistencia y puntualidad a clase son obligatorias. Se entiende como falta de asistencia la ausencia a alguna de las clases en una jornada lectiva.
  - El centro abre las puertas a las 7:45, suena el timbre a las 7.55 y las clases dan comienzo a las 8.00. La puerta del centro se cierra a las 8.00 y hasta las 8:05 el alumnado podrá subir al aula. A partir de aquí, los alumnos que lleguen tarde serán atendidos por el profesorado de guardia en la biblioteca, anotando la incidencia en el registro existente en conserjería.
  - La misma situación se produce a segunda hora para los grupos que entran a las 08.55. Las puertas se abren a las 8.50, suena el timbre a las 8.55 y hasta las 9.00 podrán subir al aula. A partir de esa hora ya permanecerán en la biblioteca con el profesorado de guardia.

- El alumnado que llegue a primera o a segunda hora cuando las puertas ya estén cerradas, será atendido por el profesorado de guardia. Esperará en la biblioteca y se incorporará a su clase a la siguiente hora.
- Los retrasos reiterados podrán ser motivo de aplicación de medida de abordaje educativo según el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre.
- En los casos en que el alumno/a se incorpore a las clases a lo largo de la mañana, se le requerirá un justificante de la familia o tutores legales para el acceso al centro donde se explique el motivo de este retraso, debiendo presentarlo al profesorado de guardia.
- Ningún alumno menor de edad puede salir del centro sin ser recogido por un miembro de su familia o personal autorizado por la familia. En el caso de alumnos mayores de edad, podrá abandonar el centro, aunque se informará a la familia por seguridad.
- Las familias del alumnado no podrán acceder al centro durante el tiempo de recreo por razones de seguridad y organizativas, tal y como se acordó y aprobó en sesión de Consejo Escolar celebrada en día 10 de octubre de 2025.

#### B. Ausencias, faltas de asistencia y su justificación

- La justificación de las faltas de asistencia la efectuarán las familias o representantes legales por escrito a través de la plataforma Web Familia con un máximo de 7 días. Si las faltas son reiteradas, la familia deberá presentar al tutor justificantes que acrediten la inasistencia del alumnado.
- Si la falta es a un examen, prueba o actividad relevante de cara a la evaluación, serán las familias o tutores legales quienes deberán informar al profesor/a correspondiente a través de un aviso telefónico y entregando el justificante médico o cualquier otro documento acreditativo (cita, email, sms, etc.). Será el docente quien decidirá sobre el modo de recuperar esa prueba. La inasistencia injustificada a los períodos lectivos previos a un examen, prueba objetiva, entrega de trabajos o similar, implicará la imposibilidad de que se realice el examen o la prueba. Será el docente o, a petición de este, el tutor/a junto con el equipo educativo quien decidirá sobre este punto. La ausencia a clases para estudiar exámenes de horas posteriores no podrá considerarse como justificación de la no asistencia.
- Las decisiones colectivas en relación a la no asistencia a clase adoptadas para el alumnado, a partir del tercer curso de la ESO, no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de medida de abordaje educativo cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro, con una antelación mínima

de cinco días naturales y respaldadas por un mínimo número de 21 alumnos/as. En el caso de minoría de edad, se requerirá la correspondiente autorización del padre, la madre o tutor/a.

3. - El alumnado debe participar plenamente en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. Para ello estará obligado a traer diariamente el material solicitado por el profesor/a de acuerdo con la programación de cada asignatura.

Igualmente, seguirá las orientaciones del profesor/a respecto a su aprendizaje, realizando las actividades propuestas. En ningún caso realizará en el aula otra actividad distinta de la solicitada por el profesor/a.

4.- El alumnado no podrá interrumpir deliberadamente las explicaciones y actividades de clase con finalidad contraria a los objetivos perseguidos por el profesor/a.

5.- El alumnado deberá llevar en el Centro el carné escolar que le acredite como estudiante del mismo, por si le es requerido en algún momento.

6.- El Centro permanecerá cerrado en su horario lectivo. Los/as alumnos/as menores de edad serán recogidos por sus padres o tutores legales o quienes ellos autoricen por escrito (familiares directos o personas autorizadas con documento físico o correo electrónico al profesor de guardia con nombre y DNI de la persona que autoriza y de la persona autorizada, motivo por el que no puede venir el representante legal).

7.- En caso de ausencia de algún docente, el alumnado esperará siempre y en todo caso bajo las indicaciones del profesorado de guardia.

8.- En la Educación Secundaria Obligatoria no se adelantarán las horas de clase si falta el profesorado. En Bachillerato, si la ausencia se produce a últimas horas, el alumnado podrá abandonar el centro previa autorización de cualquier miembro del equipo directivo. Excepcionalmente, si falta algún profesor/a del alumnado de 3º y 4º de ESO, previa autorización familiar, el alumnado podrá abandonar el centro en el tramo final de clases, siempre con posterioridad al segundo recreo. Igualmente, si con antelación se conoce que un docente faltará a primera hora, el grupo podrá incorporarse al centro a segunda hora.

9.- El alumnado que finalice sus clases en la hora anterior al segundo recreo podrá salir del centro en el momento que se inicia el patio y será acompañado hasta la puerta de salida por el profesor que impartió la última clase, siempre que este haya sido informado debidamente.

10.- Las actuaciones contrarias a las normas del instituto realizadas en todas las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro podrán ser corregidas o sancionadas según lo establecido en este documento de Normas de organización y funcionamiento.

11.- Todas las actitudes o conductas del alumnado contrarias a este documento (PIC) y al de Normas de organización y funcionamiento (NOF) o a las normas de convivencia que pudieran afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las producidas fuera del recinto escolar, serán sometidas a revisión y/o posible aplicación de medida de abordaje educativo. Todo ello sin perjuicio de la obligación, en su caso, de poner en conocimiento de las autoridades competentes aquellas conductas que así lo requiriesen.

12.- El alumnado permanecerá fuera del aula entre clases mientras se incorpora el siguiente docente.

13.- Durante los cambios de aula para iniciar una nueva clase, el alumnado no irá a las máquinas expendedoras que el centro ha ubicado en el vestíbulo del mismo. Estas máquinas se utilizarán en los tiempos de recreo.

### II.3. Normas de convivencia relativas al profesorado

- La labor educativa del profesor/a se realizará dentro del aula y en el resto del instituto.
- El profesorado tiene la obligación de mantener el orden en su aula, pasillos y otras dependencias del centro, evitando actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
- La relación de los docentes con todos los miembros de la comunidad escolar, dentro del instituto, se regirá por el más estricto respeto a las personas, ideas, opiniones, etc.
- El profesorado será puntual en todos los actos del instituto, ya que la puntualidad es la base de una buena convivencia, por consideración al resto de docentes y al alumnado.
- Forma parte de las obligaciones de los profesores la atención del orden, la limpieza y el cuidado del material del Instituto, tanto en el aula como fuera de ella.
- Si se prevé un **retraso en la hora de llegada al instituto**, se comunicará telefónicamente al centro, así como la hora aproximada de llegada. Ello facilitará que el profesorado de guardia se haga cargo del alumnado mientras dure el retraso.
- **Ausencia prevista.** Si se prevé una ausencia con días de antelación, hay que comunicarlo mediante correo electrónico a la jefatura de estudios con copia a la dirección y solicitar permiso en la secretaría del centro, Anexo I y II. El docente se anotará en el parte de guardias y dejará tarea para el alumnado.
- **Ausencias imprevistas el día antes.** Si se prevé una ausencia el día antes de clase (y por tanto no se ha podido comunicar personalmente), se debe comunicar por correo electrónico oficial a

la Jefatura de Estudios y a la dirección; el mismo docente se anotará el comunicado de guardias. Se debe dejar tarea para el alumnado.

- El profesorado **se atenderá rigurosamente a la duración de las clases.** El timbre marca el final de una clase y el inicio de la siguiente. Por lo tanto, se velará por el ajustado cumplimiento del horario.
- El profesorado desarrollará su actividad docente teniendo en cuenta el principio de respeto al horario. El cambio de aula se realizará con la mínima pérdida de tiempo posible.
- Si, en ocasiones excepcionales, se necesitara parte del tiempo destinado a otra asignatura, se requerirá conformidad previa al profesor/a afectado/a y siempre se tendrá en cuenta que ningún grupo quede desatendido.
- En el caso de que se realicen pruebas de evaluación o cualquier otra actividad con el alumnado a última hora, cuando el centro ya no cuenta con conserjes, todo el alumnado permanecerá en su aula hasta que finalice la actividad, siendo responsabilidad del docente su custodia.
- En la circunstancia de que el docente deba abandonar el aula por una necesidad inevitable, se reclamará la presencia del profesorado de guardia para que se haga cargo del alumnado por el tiempo que sea necesario. El alumnado no puede permanecer en ningún momento solo en el aula, ni durante las clases ni durante el cambio de estas.

#### II.4. Normas relativas al profesorado de guardia

1.- El profesorado de guardia es el encargado de mantener el orden en el centro, atender a los grupos que no tengan profesor/a y hacerse cargo, en primera instancia, de cualquier problema que pueda aparecer en el centro.

2.- El inicio y final de cada guardia coincide con el principio y fin de cada clase marcadas por el timbre correspondiente. La guardia tiene la duración de una clase. El trabajo comienza con el toque de timbre y los demás docentes ayudarán en esta labor entrando en clase sin retrasos. El profesorado de guardia debe permanecer en el centro durante toda su guardia.

3.-El profesorado de guardia debe comprobar que asisten todos los docentes, que el alumnado no se queda por los pasillos, cantina, o patios, anotar las incidencias, reflejar en el parte las ausencias y las incidencias que se produzcan en su guardia.

4.- El profesorado de guardia durante toda la jornada vigilará la entrada del alumnado al centro.

5.- El profesorado de guardia debe atender en clase a los grupos sin docente. Para facilitar su trabajo, el docente que prevea su falta proporcionará tareas para el grupo y las anotará en el parte de guardias de *Teams*.

6.- En caso de que existan más grupos sin docentes que profesorado de guardia, se atenderá a los del curso de menor nivel y se avisará a la jefatura de estudios para que esta organice la atención.

7. Con rapidez, el profesorado de guardia recorrerá las instalaciones del centro. Si hubiera algún grupo sin profesor, uno de los docentes de guardia se hará cargo del alumnado en el aula correspondiente, mientras se incorpora el docente que se ha retrasado o hasta el final de la clase y pasará lista a Ítaca. Siempre se ha de sustituir en primer lugar los grupos de los niveles más bajos. Aquellos alumnos que se encuentran fuera de clase en periodos lectivos sin el pase de pasillo correspondiente serán enviados a su aula. El profesor de guardia dejará constancia por escrito de la incidencia.

Solo se enviará a la sala de guardia a los alumnos expulsados del aula. Se citará urgentemente a los padres de los alumnos que sean enviados a sala por segunda vez en el mismo día.

Solo permanecerá un profesor en la sala de guardia (el profesor del equipo de convivencia), mientras que el resto tiene que suplir ausencias o vigilar pasillos, escaleras, baños...Cuando sea posible, habrá un profesor de guardia en cada planta del centro para controlar pasillos adyacentes, aseos y escaleras.

8.- A las horas de guardia de recreo, al igual que a las otras, se les debe dar importancia y empezarlas rápidamente, revisar aulas, pasillos, aseos y patio. Las aulas quedarán todas cerradas. Como ya se ha mencionado, el profesorado de guardia de patio supervisará la zona que le ha sido asignada.

9.- Cada docente de guardia de recreo tendrá asignada una zona para vigilar que la jefatura de estudios cambiará cada trimestre.

**10.-El profesorado de guardia no puede hacer uso del móvil en el patio**, debido a que está ejerciendo sus funciones de guardia y custodia del alumnado y debe vigilar en todo momento lo que ocurre en el patio.

11.- El centro permanecerá cerrado en su horario lectivo. Los/as alumnos/as menores de edad serán recogidos por sus padres o tutores legales o quienes ellos autoricen por escrito (familiares directos o personas autorizadas con documento físico y DNI de la persona que autoriza y de la persona autorizada). Dicha documentación está custodia en la sala de guardia y si hay actualizaciones es el tutor/a del alumno el encargado de cambiarla.

12.- Durante el tiempo de ambos recreos está desaconsejada la entrada de personas ajenas al centro, por lo que las citas del profesorado con padres deberán ser antes o después de los patios, igual que la recogida de los alumnos enfermos.

13.- Los alumnos mayores de edad podrán abandonar el centro. Se informará a las familias por seguridad.

14.- El profesorado de guardia atenderá a los alumnos que realizan un examen en esta sala por estar cumpliendo alguna medida de abordaje educativo de no asistencia al instituto.

15.- Si hay alumnos enfermos al final de las horas tercera y quinta, el profesor de guardia los dejará en la sala de guardia, ya que hay un profesor de guardia en dicha sala para atender a alumnos enfermos o si hay algún alumno de convivencia.

16.- Para cualquier actuación del profesorado en cualquiera de las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro, regirán las normas contempladas en este documento y serán responsabilidad de la vicedirección en cuanto a coordinación, autorización y registro de permisos. Es condición indispensable que la actividad propuesta haya sido aprobada por el Consejo Escolar. Tendrán la misma consideración que si se realizasen en el recinto escolar. Se regirán por el documento de Normas de organización y funcionamiento NOF y PIC, todo ello sin perjuicio de la obligación que compete a la Dirección del centro, en su caso, de poner en conocimiento de las autoridades competentes aquellas conductas que así lo requiriesen.

### III. [\*\*Medidas educativas frente a conductas que alteran la convivencia\*\*](#)

#### [\*\*3.1. Conductas contrarias a la convivencia\*\*](#)

Según el **artículo 15 del Decreto 195/2022**, de 11 de noviembre, establece que son conductas contrarias a la convivencia:

-Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladada por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, al tutor o tutora del alumno o alumna.

-Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.

-El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

- El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.
- La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
- Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
- Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

### 3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Según el **artículo 18 del Decreto 195/2022**, de 11 de noviembre son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
- El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- Violencia de género.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

-El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

-El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

-La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.

-El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales, cuando este sea menor de edad.

### 3.3. Abordaje educativo de conductas que alteran la convivencia

Las medidas de abordaje educativo que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un **carácter educativo y rehabilitador**, garantizarán el respeto a los derechos de los alumnos y las alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

En ningún caso, los alumnos y las alumnas podrán ser privados del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. Se seguirá el protocolo descrito en el NOF, Anexo I.

No podrán imponerse medidas de abordaje educativo que sean contrarias a la dignidad ni a la integridad física, psicológica o moral de los alumnos y las alumnas.

La aplicación de las medidas de abordaje educativo será proporcional a la conducta objeto de abordaje, y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo.

Cuando los hechos imputados pudieran ser constitutivos de delito o falta, deberán comunicarse a la autoridad judicial. Todo ello sin perjuicio de que se tomen las medidas cautelares oportunas.

#### Reparación de daños materiales

1. Los alumnos o las alumnas que individual o colectivamente causen de forma intencionada o

por negligencia daños a las instalaciones, equipamiento informático (incluido el software) o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.

2. Los alumnos o las alumnas que sustrajeren bienes en el centro deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.
3. Los padres, madres, tutores o tutoras serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.
- 4. La reparación económica del daño causado no será eximente del posible procedimiento ordinario (Decreto 195/2022, de 11 de noviembre) por la actuación cometida.**

### 3.4. Medidas de abordaje educativo y procedimientos

El plan de igualdad y convivencia y las normas de organización y funcionamiento contemplan medidas de intervención ante las conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales contra la convivencia del centro educativo. Estas conductas están tipificadas y se establecen diferentes protocolos según la situación y circunstancias de las mismas.

Corresponde a la persona que ejerce la dirección del centro imponer las medidas de abordaje educativo que correspondan a los alumnos o alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en el ROF y en este PIC.

El director o directora podrá delegar en el “Equipo de Mediación y Orientación Disciplinaria”, formado por:

- Jefatura de Estudios
- Coordinación de Secundaria
- Psicopedagogos, orientadores.
- Coordinadora de Mediación

Tendrá como función:

“Valorar las conductas contrarias a las normas de convivencia que se produzcan y proponer las medidas de abordaje educativo más adecuadas, que garanticen la resolución del conflicto y procuren la mejora en las relaciones de convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa”.

En el ámbito de sus competencias, podrá establecer diferentes procedimientos que desarrollen y favorezcan la convivencia, para lo cual se fomenta la mediación en la resolución de los conflictos.

### 3.4.1. Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia

1. De acuerdo con lo establecido en el **artículo 15**, estas son:

- a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.
- h) Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

2. Para el abordaje educativo de conductas contrarias a la convivencia, no será necesaria la previa instrucción del procedimiento ordinario descrito a partir del artículo 18 del citado decreto. No obstante, para las medidas g) e i) será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días hábiles.

3. La medida aplicable será proporcional a los hechos o la situación, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

4. Las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales a partir de la fecha en la que se reúne la comisión.

5. La dirección del centro podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h) e i) del punto 1, antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado.

Corresponde aplicar las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia a la dirección del centro y al profesorado. La aplicación de las medidas *a, b, c y d* del artículo 16 corresponderá al profesorado presente en ese momento, o al tutor o la tutora del grupo cuando tenga conocimiento del hecho.

Corresponde a la dirección del centro la aplicación de las medidas *e, f, g, h, e i* del artículo 16, que podrá ser delegada al órgano o cargo que esta determine. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres, madres o representantes legales cuando el alumnado sea menor de edad.

El centro educativo concretará, en el marco de las normas de organización y funcionamiento, las medidas a tomar, garantizando en todo caso lo que se establece en los artículos 12 y 13 de este decreto.

5. Si, transcurridos veinte días naturales desde el conocimiento de la autoría de los hechos, no se hubieren aplicado medidas educativas, no será pertinente la aplicación de estas.

#### 3.4.2. Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. A la hora de adoptar medidas definitivas y/o cautelares ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia descritas en el **artículo 18**, se deberá tener en cuenta:

*a)* Las prácticas en igualdad y convivencia desarrolladas por el centro, a nivel de grupo y de centro, según lo expuesto en el capítulo IV de este decreto.

*b)* Los criterios descritos en el artículo 13.

*c)* La revisión de todas las actuaciones realizadas, relativas a la situación y las personas implicadas.

*d)* El conocimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de la posibilidad de incorporar el procedimiento conciliado al procedimiento ordinario para la aplicación de medidas, descrito en el artículo 26, con las excepciones descritas en el mismo artículo.

*e)* Los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y, con carácter prioritario, los de las víctimas de actos antisociales, agresiones o acoso, prevaleciendo el interés superior de los y las menores sobre cualquier otro interés.

- f) El mantenimiento del clima de trabajo y de convivencia positiva necesaria para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- g) Evitar que las medidas que se adopten, tales como la suspensión del derecho de asistencia al centro educativo, acentúen los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar.
- h) Tener en cuenta las consecuencias educativas y sociales de las personas agredidas o víctimas, así como la repercusión social en el entorno del alumnado, ocasionadas por las conductas objeto de medidas correctoras, con la finalidad de protegerlas y no revictimizarlas.

2. De acuerdo con el establecido en el artículo 18, las medidas que se pueden adoptar ante conductas que perjudican gravemente la convivencia son:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.
- c) Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.
- d) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.
- f) Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará el tutor/a del grupo, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo, permaneciendo el tiempo

estrictamente necesario para la realización de dichas pruebas. Es responsabilidad de la familia acompañar y recoger al alumno/a ya que están informados de su situación y condiciones.

g) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.

h) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.

i) Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

3. En aquellas situaciones en las cuales en el centro se conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudieran afectar una persona menor, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado lo comunicará a las instancias correspondientes y a la Inspección de Educación, tal y como especifica la legislación vigente en materia de protección de las personas menores y adolescentes.

4. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de infracción o responsabilidad penal, se habrá de exceptuar la aplicación de procedimientos y medidas de abordaje que puedan interferir o resultar incompatibles con medidas y decisiones judiciales. En el caso de haber sido iniciado procedimiento ordinario, este quedará suspendido en tanto no recaiga pronunciamiento judicial.

5. Las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el término de dos meses desde la comisión o desde la fecha de los hechos. El procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia solo prevé que sean aplicables mediante la instrucción y desarrollo del procedimiento ordinario desplegado en los artículos 20 y 27.

Cualquier conducta gravemente perjudicial para la convivencia, o las consecuencias que de ella se deriven, tendrá que ser puesta en conocimiento de la dirección del centro lo antes posible.

Conocidos los hechos, corresponde a la dirección del centro iniciar el procedimiento ordinario en el plazo máximo de tres días hábiles desde el conocimiento de estos. El director o directora informará a la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar. La dirección del centro, con el asesoramiento del profesorado de orientación educativa, tendrá que notificar al módulo PREVI ITACA o en la plataforma habilitada las alteraciones graves de la conducta o situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia.

### 3.4.3. Procedimiento conciliado para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Este procedimiento se desarrolla en el **artículo 26 del Decreto 195/2022**

#### -Tramitación:

La dirección del centro presentará al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento conciliado como se indica en el artículo 26 del decreto 195/2022.

#### -Personas que participan en el procedimiento conciliado:

Para el desarrollo del procedimiento conciliado y la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se reunirán el director del centro, el jefe de estudios, la coordinadora de convivencia y el jefe del departamento de Orientación para redactar el consiguiente compromiso, que tendrá que contener, al menos, la aceptación del compromiso por el alumno o la alumna y por sus padres, madres o representantes legales.

-Si durante la tramitación de este procedimiento se rompiera el compromiso o se reincidiera en la conducta, se continuará por el procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para las alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse la ruptura del compromiso.

#### **ANEXO**

La dirección del centro informa del contenido de este documento aprobado por el Consejo Escolar y que se recoge en su PIC en cuanto al Procedimiento Conciliado descrito en el artículo 26 del Decreto 195/2022 de 11 de noviembre del Consell, de Igualdad y Convivencia en el sistema educativo valenciano.

En este sentido, **no se considera** la posibilidad de acogimiento a la tramitación por procedimiento conciliado en los apartados que se citan a continuación:

1. Por Decreto 195/2022, artículo 26, apartado 2:

- Cuando al alumno implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento conciliado por la misma conducta o por una situación de la misma naturaleza.
- Cuando el alumno o alumna rechace la medida de abordaje educativo propuesta.

2. Según normativa de centro recogida en el PIC:

-El hurto de cualquier objeto, propiedad de un miembro de la comunidad educativa, recogido en el PIC como una circunstancia que perjudica gravemente la convivencia del centro y distorsiona el normal funcionamiento del mismo.

-Las acciones que impliquen agresiones en cualquier zona del instituto, recogido en el PIC como una circunstancia que perjudica gravemente la convivencia del centro y distorsiona el normal funcionamiento del mismo.

-Faltas de respeto graves al profesorado.

-Situación de acoso o ciberacoso.

-Uso de dispositivos móviles.

-Acciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas.

### **3.5. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.**

De este modo, se establecen las medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos, que se concretan en actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro y a su vez en actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, las familias y el profesorado.

### 3.5.1. Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado

-Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las medidas de abordaje educativo que, en su caso, se aplicarían.

-Jornada de visita al IES y a sus instalaciones en el mes de mayo. Los "cicerone" serán alumnos y alumnas de 1º ESO que provienen de los mismos colegios que hacen la visita. Este alumnado tutorizará al que será nuevo alumnado para que conozcan el centro y se familiaricen con el entorno.

-Acogida al nuevo alumnado de 1º de ESO. La incorporación de este nivel se realizará siempre en primer lugar, con tiempos y espacios para que se sientan cómodos.

-Actividades de presentación y dinámicas de grupo para facilitar el conocimiento del grupo-clase. (Departamento de orientación).

-Tutorización entre iguales. El alumnado de 3º ESO tutoriza al alumnado de 1º ESO. Se pretende que los nuevos alumnos tengan un referente más para resolver dudas y problemas.

-Actividades destinadas a conocer las diferentes formas de participar en el IES (Delegados y delegadas, Consejo Escolar).

-Elaboración y difusión de las normas de clase (conocimiento de Normas de organización y funcionamiento).

-Principios básicos para facilitar la integración y evitar el abandono:

1. "Lo positivo" de todos los alumnos y alumnas. Resaltar la individualidad como algo enriquecedor.
2. Importancia del aspecto emocional en los problemas de convivencia.
3. Conocer necesidades reales del alumnado.
4. Posibilidades de reconversión mediante compromisos de convivencia y/o educativos.
5. Promover la ilusión por el cambio en profesorado, alumnado y familias.
6. Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo y aislamiento.
7. Seguimiento: dialogar "fuera del aula" con quien genera un conflicto.

### 3.5.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación con las familias y el centro educativo

En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.

-Reuniones de principio de curso (mediados de octubre) con los tutores y las tutoras. En estas reuniones iniciales, además de tratar las particularidades de cada grupo, se hará hincapié en las normas de convivencia del centro. Se busca la colaboración familia-escuela.

-Planificar y realizar actividades formativas (convivencias, voluntariado, extraescolares, etc.)

-Difusión de los distintos canales de comunicación del centro. Ítaca para el funcionamiento diario, página web del centro, canal de Telegram, Twitter, Instagram, etc.

-Atención a padres. Reuniones presenciales o virtuales con las familias para hacer seguimiento de las necesidades individuales.

-Guías breves de funcionamiento del centro. Distribución telemática entre las familias.

-Promover jornadas de puertas abiertas.

-Reuniones con futuras familias del centro. Las familias de 6º de Primaria viven con incertidumbre el cambio al IES. El equipo directivo y el Departamento de Orientación recibe a las familias en el mes de mayo/junio y explica el funcionamiento del centro, las normas de convivencia y también da a conocer las instalaciones.

### 3.5.3. Actividades dirigidas a favorecer la relación entre el profesorado y el alumnado

-Realización de actividades diferentes a las meramente académicas: jornadas culturales, visitas, actividades deportivas, salidas al teatro, etc.

-Puesta en marcha de las tutorías individualizadas, que sirvan de ayuda a los tutores de grupo y colaboren en la integración del alumnado con dificultades y en la resolución de sus problemas.

-Tutorías individualizadas de alumnado con dificultades de cualquier tipo. Una persona designada para cada nivel por Jefatura de Estudios se encargará de hacer seguimiento tanto académico como personal.

-Recomendaciones para mejorar las relaciones entre profesorado y alumnado:

-Atender a sus problemas, mostrarnos cercanos, escucharlos con respeto y estar dispuestos a ayudar a todos por igual.

- Hacer ver al alumnado que nos interesa como persona, de modo que se creen vínculos afectivos.
- Evitar la arbitrariedad o falta de coherencia. Es un elemento clave para no perder autoridad.
- Evitar castigos colectivos.
- Reforzar positivamente sus esfuerzos y sus logros.

### 3.5.4. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias

#### **Alumnado**

1. En las tutorías se prestará una especial atención a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
2. Promover charlas a cargo de personal cualificado dirigidas en especial a los primeros de ESO.
3. Difusión del Plan de Convivencia y del Proyecto de Mediación del centro.
4. Difundir redes de ayuda a las víctimas de acoso: carteles, personas responsables, grupos de trabajo, etc.

#### **Profesorado**

1. Reunión con profesorado nuevo sobre Plan de Convivencia y Proyecto de Mediación y resolución de conflictos.
2. Difusión de los planes y proyectos entre todo el profesorado.
3. Comisión de convivencia: departamento de orientación, profesorado formado y colaborador, jefatura de estudios. Coordinadora de convivencia.
4. Formación de mediadores en las tutorías.

#### **Familias**

1. Informar al inicio de cada curso sobre el Plan de Convivencia, el Proyecto de Mediación y el modelo de resolución de conflictos en el centro.

### 3.5.5. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

- Observatorio de la igualdad. Realizar un seguimiento y evaluación continua de la situación de igualdad en el centro con miembros de toda la comunidad educativa. El objetivo es promover y fomentar las medidas y acciones diseñadas al Plan de Igualdad.

- Actividades para acabar con estereotipos y roles de género, así como actitudes y valores sexistas en el centro.
- Impulsar un lenguaje no sexista en los documentos del centro escolar. Promover y fomentar el uso del lenguaje inclusivo.
- Fomentar lecturas donde predominen las autoras y las protagonistas femeninas.
- Participación equilibrada por sexo en todas las asociaciones, así como en el profesorado, familias y alumnado.
- Desarrollar actividades y actos de sensibilización en torno a la igualdad: pueden coincidir con fechas como el 25 de noviembre, el 8 de marzo, el Día de la Paz, el Día del Libro, etc.
- Seguimiento y evaluación de las medidas tomadas desde los siguientes ámbitos:
  - Alumnado: actitudes, participación activa, interés y motivación y grado de consecución de los objetivos propuestos.
  - Profesorado: trabajo realizado, implicación, participación y grado de consecución de los objetivos propuestos para el equipo docente.
  - Actividades: grado de adecuación de la actividad o actividades planteadas al alumnado y al entorno sociocultural y grado de adecuación de las mismas para la consecución de los objetivos.
  - Materiales y recursos: calidad y uso de los materiales recopilados y elaborados por la Comisión de Igualdad.
- Memoria final para recoger la información de la evaluación.

### 3.5.6. Medidas de tipo organizativo

- Formación de grupos: se crean agrupamientos lo más heterogéneos posibles (limitaciones impuestas por las optativas). Tutores salientes dejan organizados los grupos. El alumnado nuevo se reparte en los grupos. El alumnado repetidor también se distribuye por igual entre los grupos.
- Reuniones iniciales: los aspectos relevantes para la convivencia son tratados en las primeras reuniones de los Equipos docentes bajo la coordinación del dpto. de Orientación.
- Nombramiento de tutores/as: se establecen unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevar a cabo la adscripción de las tutorías. Los tutores de 1º ESO serán personal con continuidad en el centro o personal definitivo.
- Atención a la diversidad y a las NEE: estos factores son determinantes para disminuir las conductas disruptivas. Motivar e ilusionar son claves para evitar problemas de convivencia.

-Reuniones de equipos docentes: propician momentos de encuentro en el horario para reuniones de equipos docentes. Son especialmente efectivas al inicio del curso, cuando ha pasado un mes del comienzo o en la evaluación inicial. Se trata de analizar el clima escolar de cada grupo. Es eficaz que el tutor del grupo recabe información para que esas reuniones sean fructíferas: posibles problemas detectados, dinámicas negativas del grupo-clase, y una propuesta de posibles soluciones con actuaciones conjuntas.

- Reducción al mínimo posible los tiempos de cambios de clase del profesorado.

-Registro del alumnado que llega tarde, así como del que llega a deshoras a la conserjería del centro. Si han pasado 10 minutos de la hora, el alumnado no acude a clase, sino que es atendido por el profesor de guardia y se incorporará en la clase siguiente.

-Se establece como tarea prioritaria del personal de conserjería la atención especial a la entrada y salida de los alumnos al comienzo, durante y al final de la jornada.

-Se establece un turno rotatorio de atención por parte de un miembro del equipo directivo a la entrada y salida de los alumnos en el comienzo y fin de la jornada.

### 3.5.7. Comisión de Igualdad, Inclusión y Convivencia

La Comisión de Igualdad, Inclusión y Convivencia estará integrada por:

- La persona que ejerza la dirección del centro.
- La secretaría del centro.
- La jefatura de Estudios.
- La coordinadora de convivencia.
- El jefe de departamento de orientación.
- Un profesor perteneciente al Consejo Escolar.
- Un alumno/a, perteneciente al Consejo Escolar.
- Un representante de las madres, padres o representantes legales del alumnado.

-La Comisión velará por garantizar una aplicación correcta del documento de Normas de organización y funcionamiento con la finalidad de mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad

educativa. A este fin, todos los sectores, a través de sus representantes, podrán solicitar al presidente o presidenta una reunión con dicha comisión para tratar asuntos relacionados con la convivencia en el centro docente.

-La Comisión podrá, en cualquier momento, pedir información a jefatura de estudios de cualquier hecho sobre actuaciones o correcciones relativas a las normas de convivencia en el centro.

-La comisión elaborará, conjuntamente con jefatura de Estudios, una propuesta de informe que presentará al consejo escolar sobre el funcionamiento del centro, en la que se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio de los alumnos de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas. Esta propuesta, una vez aprobada, formará parte de la memoria final de curso.

### 3.5.8. El equipo de Mediación

La mediación es un proceso de resolución de conflictos que fomenta la participación democrática en el proceso de aprendizaje, posibilitando una solución del conflicto asumida y desarrollada con el compromiso de las partes.

#### Objetivos

- Mejorar el clima de convivencia en el Centro.
- Resolver conflictos entre iguales a través del diálogo utilizando las técnicas de la mediación
- Trabajar actividades de comunicación como prevención al conflicto.

#### Participantes

- Alumnado voluntario del Centro de diferentes niveles.
- Profesorado formado en mediación.

#### Actividades

- Formación de alumnado mediador.
- Seguimiento de casos por el equipo de mediación en la hora del recreo una vez por semana.

### 3.5.9. Equipo de Mediación y Orientación disciplinaria

Formado por Carolina Martínez como Coordinadora de Convivencia, como Coordinadoras María Candela, Núria Sánchez y Cristina Trujillo, y representantes del departamento de Orientación, dirigido por Héctor Palazón y cuantas personas se consideren.

El equipo de mediación o de tratamiento de conflictos, formado por profesorado y alumnado del centro, recibirá la formación específica necesaria para la realización de esta tarea. Se reunirá, como mínimo, una vez por semana en el tiempo de descanso.

El plan de acción tutorial potenciará el papel de la tutoría en la prevención y mediación para la resolución pacífica de los conflictos en la mejora de la convivencia escolar.

En el ámbito de colaboración con las familias, se pretende incrementar la relación y la colaboración familia-centro educativo, manteniendo a las familias informadas por escrito o mediante reuniones. El ámbito de actuaciones con los alumnos abarca estos campos: el de actividades dirigidas a la creación, integración y organización grupal; el del conocimiento de las normas que regulan nuestro Instituto; el de la toma de conciencia de la situación del grupo y de sus conflictos, con los consiguientes compromisos; un grupo de actividades encaminadas a la mejora personal del aprendizaje; y las actividades individualizadas para alumnos conflictivos o víctimas.

El equipo de Mediación del centro estará constituido por los mediadores y las mediadoras de los diferentes sectores educativos, profesorado implicado y Orientador/a, y se irá renovando según sea necesario al inicio de cada curso escolar. Para la participación en este equipo, se procurará en la medida de lo posible respetar el equilibrio entre personas de ambos性, estimulando la presencia masculina, menos proclive a participar que el sexo femenino en tareas mediadoras. El equipo de Mediación será coordinado por la coordinadora de convivencia del Centro. La participación en este equipo será voluntaria y exigirá un compromiso previo de aceptar la formación inicial que para ejercer como mediador o mediadora se requiere y también la intervención mediadora en los casos que se presenten, que se deberán resolverse respetando condiciones de confidencialidad y neutralidad.

Para dar a conocer a todos los alumnos y las alumnas del centro la existencia del equipo de Mediación, se tratará dicho tema en todas las tutorías del centro, pudiendo recabar información de la colaboración de miembros de dicho equipo, para que expliquen a los compañeros y compañeras en qué consiste y las líneas básicas del proceso a seguir. Además, se dará publicidad para propiciar la resolución de conflictos sirviéndose de la mediación. El equipo de mediación se reúne durante un patio a la semana para trabajar con el alumnado.

### 3.5.10. La derivación de un conflicto hacia el equipo de mediación.

La participación en los procesos de mediación será siempre voluntaria y exigirá un compromiso de confidencialidad tanto a mediadores y mediadoras que intervengan como a los protagonistas del conflicto.

En el caso de que no se hayan producido aún conductas contrarias a las normas de convivencia, un conflicto podrá derivarse al equipo de Mediación por iniciativa del alumno/a o alumnos/as implicados, o a propuesta de otros miembros de la comunidad educativa.

En el caso de alumnado implicado en conflictos con otros alumnos o alumnas que hayan dado lugar a conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la aplicación de una medida de abordaje educativo, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, la dirección del centro o la jefatura de estudios ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

En el caso de que el conflicto haya podido dar lugar a la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, la dirección del centro y/o la jefatura de estudios, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, también ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, teniendo claro que, de producirse acuerdo, ello sería considerado un atenuante para la aplicación de la medida de abordaje educativo.

En los casos anteriores se procederá a comunicar la decisión de derivación a mediación a los padres o tutores legales del alumnado implicado, así como a la Comisión de Convivencia.

De cada caso que se derive a mediación, se abrirá un expediente donde se reflejarán todos los detalles relativos al mismo. Este expediente será realizado por el mediador o mediadora que inicia el caso y trasladado a la coordinadora del equipo una vez concluido el mismo.

Para fomentar la implicación del alumnado en la resolución de conflictos, se dará la opción de que alumnos y alumnas compañeros/as de las personas implicadas, sean o no mediadores o mediadoras, puedan recomendar el que se acuda a resolverlo mediante mediación.

### 3.5.11. Procedimiento de derivación

Para resolver un conflicto usando la mediación se deberá seguir el siguiente protocolo de actuación.

1. El alumno o alumna interesado/a en hacer uso de la mediación debe seleccionar un miembro del equipo para que le ayude a resolver el conflicto mediante el diálogo y el compromiso posterior. A esta persona le será comunicado el problema y el nombre y curso de la otra persona implicada en el conflicto.
2. El mediador o la mediadora seleccionado se pondrá en contacto con la otra parte del conflicto, le hará conocer las características de la mediación y le informará de la voluntariedad de la misma. También de las ventajas que puede ofrecer frente a otras medidas sancionadoras.
3. Si la segunda parte de un conflicto no acepta la mediación como forma de resolver el problema, la actuación del mediador o mediadora finalizaría en ese mismo momento, puesto que no se puede obligar a nadie a participar en un proceso negociador.
4. Si la otra parte implicada acepta la mediación como forma resolutoria del conflicto, debería buscar un mediador o mediadora. De esta forma se procuraría un equilibrio entre todas las partes.
5. Cuando se acuda a la mediación para resolver un problema con un profesor o profesora y como forma de preservar este equilibrio deberían estar siempre presentes mediadores adultos.
6. Una vez que cada una de las partes haya contactado con un mediador o mediadora existirá una primera reunión conjunta cuyos objetivos serán:
  - a. Dar a conocer el inicio del proceso de mediación, las ventajas que ofrece y sus dos principios fundamentales: neutralidad y confidencialidad. Aceptar las condiciones del proceso de mediación por las partes en conflicto.
  - b. Hacer conscientes a ambas partes de la necesidad de un trato respetuoso.
  - c. Firmar un documento obligándose a guardar secreto de las negociaciones y compromisos adoptados.

2. A continuación, existiría una reunión privada con cada una de las partes. La finalidad sería recabar todo lo que guarda relación con el conflicto, pero de manera especial analizar sentimientos, emociones y valores que lo están sustentando. También recabar soluciones propuestas por ambas partes.
3. Los mediadores tendrán un contacto a solas para comentar percepciones del problema y analizar la viabilidad de las soluciones propuestas por las partes del conflicto.
4. Para finalizar el proceso, existirá una reunión en la que todas las partes estarán presentes, se darán a conocer las propuestas de solución y se firmará un documento que recoja los compromisos que ambas partes se van a obligar a cumplir. En esta reunión, una vez firmado los acuerdos, se fijarán las fechas en las que se va a realizar un seguimiento de lo acordado.

### 3.5.12. Compromisos de convivencia

El objetivo es potenciar el carácter preventivo de esta medida, de modo que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.

#### Alumnado y situaciones en que podrá aplicarse la medida

1. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
2. Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
4. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
5. Alumnado con dificultades para su integración escolar.

#### Compromisos de las familias

1. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
4. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
5. Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

#### Compromisos del Centro

1. Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.

2. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
3. Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
4. Entrevistas del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
5. Entrevistas del orientador u orientadora con la familia.

### 3.5.13. Programa TEI

Desde el curso 2013/14, ininterrumpidamente, funciona en el centro el programa TEI; el objetivo de este programa es actuar de manera preventiva contra la violencia y el acoso escolar. Tiene un carácter institucional e implica a toda la comunidad educativa. Está basado en la ayuda (social, emocional y personal) de los iguales-tutores-as. Así, el alumnado de 3º de ESO es tutor emocional del alumnado de 1º de ESO. Este programa es un recurso importante en el proceso de participación, concienciación, prevención y desarrollo de programas de intervención en la convivencia del centro educativo.

El programa trabaja las competencias emocionales para el desarrollo:

- personal: se favorece que los adolescentes del Instituto puedan vivir plenamente y desarrollarse en el seno de la comunidad, adoptando estrategias para vivir en un mundo complejo, cambiante y lleno de incertidumbre, y desarrollando actitudes de responsabilidad, compromiso para la construcción de una sociedad más justa, democrática y participativa.
- académico: el trabajo de las competencias emocionales ayuda a mejorar el rendimiento académico. Para poder llevar a cabo este programa se intenta que coincidan las horas de tutoría del alumnado de 1º y de 3º de ESO, ya que a lo largo de cada curso escolar se organizan diferentes actividades de cohesión entre tutores-as y tutorizados-as.

### Objetivos

- Favorecer la convivencia escolar.
- Mejorar la integración de los nuevos alumnos.
- Prevenir el Acoso Escolar
- Trabajar por la cultura de Paz, No Exclusión y No Violencia.

- Integrar la Tolerancia cero como signo de identidad del centro.

#### Participantes

Todo el alumnado de 1ºESO y 3ºESO coordinados por la Coordinadora de Convivencia.

#### Actividades

- Sesiones formativas (3º ESO)
- Sesiones informativas (1º ESO y 3º ESO)
- Presentación de tutores y tutorizados. (octubre)
- Actividades de cohesión (trimestral)
- Actividades de tutoría.

#### 3.5.14. Programa de educación emocional.

#### Objetivos

- Adquirir competencias emocionales como estrategia de prevención de conflictos.
- Descubrir, regular y gestionar las emociones.
- Adoptar una actitud positiva ante la vida.
- Mejorar el ambiente del aula.
- Aumentar el respeto en el grupo.
- Mejorar el rendimiento escolar.

#### Participantes

Todo el alumnado de 1ºESO y 2ºESO dentro del Plan de Acción Tutorial.

#### Coordinación

Departamento de Orientación

### 3.5.15. Programa de alumnado delegado/a – observadores de la convivencia

#### Objetivos

- Mejorar el ambiente del aula.
- Aumentar el respeto en el grupo.
- Colaborar con la resolución de conflictos.
- Participar en la convivencia del Centro

#### Participantes

Todo el alumnado delegado del centro,

#### Actividades

Sesión de formación de delegados-as y subdelegados-as de 1ºESO y 2ºESO

Seguimiento durante el curso con reuniones trimestrales.

#### Coordinación

Carolina Martínez y María Candela

### 3.5.16. Actividades de acogida

-Jornada de visita al IES y a sus instalaciones en el mes de mayo del alumnado de 6PR. El alumnado actual del IES tutorizará al que será nuevo alumnado para que conozcan el centro y de que se familiaricen con el entorno.

-Acogida al nuevo alumnado de 1º de ESO. La incorporación de este nivel se realizará siempre en primer lugar, con tiempos y espacios para que se sientan cómodos.

-Actividades de presentación y dinámicas de grupo para facilitar el conocimiento del grupo-clase. (Departamento de orientación).

-Tutorización entre iguales. El alumnado de 3º ESO tutoriza al alumnado de 1º ESO. Se pretende que los nuevos alumnos tengan un referente más para resolver dudas y problemas.

-Actividades destinadas a conocer las diferentes formas de participar en el IES (delegados y delegadas, Consejo Escolar).

-Elaboración y difusión de las normas de clase (conocimiento de Normas de organización y funcionamiento).

IV. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

#### IV.1. Sistema de guardias

En un apartado anterior de este documento se detalla este sistema y como resumen puede señalarse que:

- Sala de guardia: en la zona de los departamentos (primera planta del edificio).
- Su guía es el parte de guardia digitalizado.
- Atiende al alumnado sin profesor.
- Recibe al alumnado que llega tarde, llama a casa ante alumnado enfermo, interviene como primer mediador ante los conflictos.
- Cuadrante de guardia. En cada hora aparece la figura de un coordinador o coordinadora de la guardia cuya misión es optimizar la atención de esa guardia.
- Guardias de recreo: organización que atienda todas las zonas del patio, con especial atención a los aseos, y a las escaleras de emergencia.
- Guardias de pasillo: presencia de profesorado de vigilancia en los pasillos en cada planta del edificio.

#### IV.2. Aula de convivencia

1. El aula de convivencia se utilizará para el tratamiento puntual e individualizado del alumnado que, como consecuencia de la aplicación de una medida de abordaje educativo por alguna de las conductas tipificadas en los artículo 15 y 18 del Decreto 195/2022 de 11 de noviembre, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

2. El aula de convivencia favorecerá un **proceso de reflexión** por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente Departamento de Orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

3. En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece cada alumno o alumna que sea atendido en la misma y al correspondiente Departamento de Orientación o equipo de orientación educativa, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en esta, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

#### IV.3. Finalidad y objetivos del aula de convivencia

El **Aula de Convivencia** surge como necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado de los centros. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de quienes presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El objetivo preventivo del Aula de Convivencia es convertirse en una **alternativa a la suspensión del derecho de asistencia al centro** para aquellos alumnos y alumnas a los que se les ha aplicado alguna medida de abordaje educativo y será un recurso posible para los procedimientos conciliados. Por ello, se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella; de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

El alumno/a permanecerá en dicha aula durante un determinado periodo no superior a tres días o durante determinadas clases.

Concreción de objetivos:

- a) Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones óptimas para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- b) Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones y a resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- c) Mejorar la vida académica y personal del alumnado.

#### IV.4. Funcionamiento del aula de convivencia

##### IV.4.1. Criterios y procedimiento para la incorporación del alumnado al aula de convivencia

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la aplicación de una medida de abordaje educativo por parte de la Jefatura de estudios.

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, deberían tenerse en consideración los siguientes aspectos:

- La reincidencia en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La suspensión del derecho de asistencia al centro sería una medida que no favorecería la mejora de la conducta.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud.

##### IV.4.2. Actuaciones que se desarrollarán en el aula de convivencia

El Departamento de Orientación programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz o cualquier otra actividad académica destinada a la consecución de las competencias.

##### IV.4.3. Procedimiento de comunicación a las familias de esta acción

El director o directora o la Jefatura de estudios (incluye también la coordinación de la ESO) comunicará a la familia por escrito y en entrevista personal, si es posible, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.

#### IV.4.4. Profesorado que atenderá el aula. Funciones

El Plan de Convivencia recogerá anualmente el horario de funcionamiento del Aula de Convivencia, así como las personas responsables de esta.

El profesor o profesora que atienda el Aula contará con una carpeta que incluye las hojas de control y seguimiento (proporcionadas por la Jefatura de estudios o la coordinación de la ESO), así como los materiales que el alumnado debe trabajar. Estos materiales serán proporcionados por el profesor o profesora que atiende el grupo-clase al que pertenece el alumno o alumna sancionado o por el orientador u orientadora.

#### IV.5. Protocolos de actuación

Los protocolos de actuación para la igualdad y la convivencia se recogen en la página web de la Conselleria de Educación (<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>)

- a. Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar.
- b. Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio
- c. Hoja de notificación para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad
- d. Protocolo de acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana
- e. Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intertextualidad
- f. Modelo de actuación para la atención sanitaria específica en centros educativos
- g. Modelo de actuación para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental
- h. Modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnado
- i. Modelo de actuación frente al alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia; peleas, agresiones y/o vandalismo.
- j. Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta maltrato infantil
- k. Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta violencia de género en el ámbito educativo
- l. Modelo de actuación a seguir en el caso que el Personal Docente y/o PAS dependiente de la Conselleria de Educación sea objeto de acción ilícita en ocasión del ejercicio de su cargo o función

- m. Modelo de actuación frente a cualquier situación de violencia grave, originada fuera del centro escolar
- n. Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal
- o. Procedimiento de expedientes disciplinarios
- p. Actuaciones frente a drogodependencias

## V. Convivencia relativa a personas con diversidad funcional o discapacidad. UECO.

LEY 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

La implantación de aulas UECO, y en concreto el aula UECO del IES Misteri d'Elx -bautizada como Aula Araceli- es una apuesta por una sociedad inclusiva, en la que la diversidad ocupa un lugar central y no es sino consecuencia del nuevo enfoque de derechos, ya que este está irremediablemente unido a la inclusión. En ella se reafirma que todas las personas con los diferentes tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La convención de la ONU es un compromiso por una sociedad inclusiva en la que la diversidad ocupa un lugar central, se adapta al pluralismo y plantea un nuevo enfoque irremediablemente unido a la inclusión, que es necesario trasladar al cuerpo legislativo valenciano. Así, la convención expresa la obligación de abordar la discapacidad desde el modelo social y desde un enfoque de derechos humanos, a partir de políticas y legislaciones surgidas del diálogo civil, acogiendo del modo más amplio la participación de la sociedad civil que articula y representa a esta parte de la ciudadanía, que se convierte en protagonista de la acción pública en la materia. Se trata de dos cuestiones que están estrechamente relacionadas e implicadas, un gran cambio en el tratamiento de la discapacidad, que no puede ser llevado a cabo de manera automática, sino que exige un importante esfuerzo de concienciación y sensibilización.

No en vano, la convención dedica todo un artículo, el 8, a la toma de conciencia, señalando en su punto 1 que «los Estados parte se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para: a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la

dignidad de estas personas. b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida. c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad». Por otra parte, el artículo 19 de la convención establece que «los Estados parte en la presente convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad».

Como consecuencia, la convención ejerce dos funciones fundamentales: a) La lucha contra la discriminación, por la inclusión y la participación plena sin restricciones. b) El reconocimiento de derechos.

En el caso del reconocimiento de los derechos, nos encontramos ante una función que enfatiza que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, pero que también concreta nuevos derechos que tienen que ver con los apoyos y ajustes razonables, así como con la lengua de signos.

La administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y empresas, adoptarán las medidas tendentes a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con diversidad funcional o discapacidad y velará por el respeto de su dignidad inherente rigiéndose en sus actuaciones, de acuerdo con la Convención de la ONU de derechos de las personas con discapacidad, por los principios siguientes: 1. El respeto a la dignidad inherente y la libertad de tomar sus propias decisiones. 2. La autonomía individual y la promoción de la vida independiente, favoreciendo la permanencia en su entorno habitual de convivencia, con la asistencia personal necesaria para cada persona y situación. 3. La igualdad de trato y no discriminación. 4. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad y el diálogo civil. 5. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana. 6. La igualdad de oportunidades. 7. La accesibilidad universal. 8. La igualdad entre mujer y hombre, sin perjuicio del impulso de medidas de discriminación positiva para mujeres y niñas con discapacidad, sujetas a múltiples formas de discriminación. 9. El respeto a la

evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. 10. La transversalidad de las políticas, programas y actuaciones impulsadas por la Generalitat en el ámbito social y económico.

Las personas con diversidad funcional o discapacidad, en sus relaciones con la administración de la Generalitat o sus entidades autónomas y sus entidades de derecho público sujetas a derecho privado, gozarán de los derechos que les otorgan la presente ley y demás normas que les sean de aplicación, y, en especial, tendrán los siguientes derechos: 1. A igual protección legal y a beneficiarse de la ley sin discriminación alguna. 2. Al reconocimiento de su personalidad jurídica y capacidad jurídica en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida. 3. Al acceso a la justicia en igualdad de condiciones y la garantía de sus derechos en todo tipo de procesos, especialmente en el ámbito del proceso penal, así como en el penitenciario. 4. A los ajustes razonables, entendiendo por tales las modificaciones adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, para garantizar el goce o ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. 5. A recibir un trato personalizado e individualizado y a acceder en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos a los servicios públicos. 6. A disponer de una imagen social ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas con diversidad funcional o discapacidad, en tanto que manifestación enriquecedora de la diversidad humana. 7. A la libertad de expresión y opinión y al acceso y uso eficaz, en igualdad de condiciones, a la información, la comunicación y el conocimiento a través de las TIC.

## VI. Normativa relativa

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE 15, 17.01.1996).
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** (BOE 313, 29.12.2004), que insta a que se adopten las medidas precisas para asegurar que los consejos escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** (BOE 71, 23.03.2007), en la que se insta a la inclusión del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo. –

**Ley 9/2018**, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las **personas con discapacidad**.

-**Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia** frente a la violencia (BOE 134, 05.06.2021).

- **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual** (BOE 215, 07.09.2022).

- **Ley 11/2003**, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad (DOGV 4479, 11.04.2003).

- **Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer** en el Ámbito de la Comunitat Valenciana (DOGV 6912, 28.11.2012).

- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV 8019, 11.04.2017), modificada por la Ley 5/2025, de 30 de mayo, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOGV 1020, 31.05.2020).

- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV 8436, 03.12.2018).

- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018).

- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación (BOE 78, 01.04.2022).

- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (BOE 167, 13.07.2022). - Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (BOE 51, 01.03.2023).

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE 289, 03.12.2013).

- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público (BOE 69, 22.03.2023).

- Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV 8373, 31.08.2018).
- Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria (DOGV 8689, 02.12.2019), en su artículo 45, se establece la figura de la persona coordinadora de igualdad y convivencia.
- Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV 8884, 17.08.2020). - Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano (DOGV 9471, 16.11.2022).
- Decreto 95/2023, de 29 de junio, del Consell, por el que se regulan las unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantil y adolescente en el Sistema Educativo Valenciano (DOGV 9631, 04.07.2023).
- Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI) (DOGV 5609, 28.09.2007).
- Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9606, 30.05.2023).
- Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 8196, 22.12.2017).
- Resolución de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana (DOGV 9841, 03.05.2024).
- Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se establece el protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de los centros educativos ante agresiones producidas por el ejercicio de sus funciones (DOGV 10014, 27.12.2024).

- Resolución conjunta de 16 de enero de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa y la Dirección General de Salud Mental y Adicciones sobre el procedimiento de colaboración con las unidades de detección precoz en los centros educativos de titularidad de la Generalitat Valenciana (DOGV 10028, 20.01.2025).
- Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, sobre el procedimiento de colaboración para el asesoramiento y la intervención inicial de las unidades de detección precoz de salud mental en el ámbito educativo (DOGV 10054, 25.02.2025).
- Protocolos de gestión de la convivencia en el centro educativo, disponibles en el siguiente enlace: [Protocolos - Inclusión Educativa - Generalitat Valenciana](#).
- Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (aprobado el 04.10.2017 en la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Guía de buenas prácticas para la prevención de conductas de acoso laboral (aprobada el 19.12.2017 en la Comisión Paritaria de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASESA-).
- Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Unidad de Resolución de Conflictos (URC), constituida en la dirección territorial de Educación, Cultura y Deporte.